Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agesto de 1919.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.849.

San Pedro de Latarce.

Ultimado por las Comisiones de Evaluacion y Junta general del repartimiento, el que en conformidad al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha de regir en este Municipio durante el año económico de 1919-20, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince dias, á nin de que sea examinado por los contribugentes comprendides en el mismo y puedan presentar las reclamaciones, ajustandose à lo dispuesto en el artículo 96 y 97 dei Real decreto citado, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de la Latarce 31 de Julio de 1919.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

Núм. 1.901.

Valdenebro de los Valles.

Se interesa averiguar la busca y captura de dos caballerías mayores que han sido robadas en la noche del dia tres del actual. Un caballo pelo dorado, edad catorce abos, alzada de 6 à 7 dedos, marca del Estado, en la mano izquierda tiene herradura cerrada por tener un cuarto en el casco, y la mano derecha pisa algo al vieso, y una mula edad cuatro abos, pelo rata, alzada tres dedos y una lobadura al encuentro del lado derecho. Son pertenecientes del

vecino de esta villa Hilario Vi-

Valdenebro de los Valles 4 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Rufino Vaquero.

Núm. 1.898.

Villavaquerin.

Con el fin de poder llevar á cabo la formación del repartimiento general creado por Real decreto de 11 de Septiembre en sus dos partes personal y real para el corriente año de 1919 á 1920, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros obligados á coutribuir presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de cinco dias, relaciones juradas en la extension señalada en dicho Real decreto, con que han de figurar en referido reparto, en la inteligencia de que si no lo verifican en el referido plazo, se les valuarán las utilidades con arreglo à lo que resulte del liquido imponible con que cada uno figure por todos los conceptos ó en la forma que las Comisiones ó Junta general del repartimiento considere más equitativa en las que se les considerará contormes.

Villavaquerín cuatro de Agosto de 1919.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Villavaquería.

Formados por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año económico de 1920 à 1921, se halian expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, à fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravios que estimen justas, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Villavaquerín 4 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Con el propio objeto é igual

término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de Valdenebro

Nom. 1.852.

Zaratán.

Señas de la perra.

Una perra de caza, de color nevada, con la cabeza de color café, que fué recogida en este término el dia l.º del actual y se halla en poder de Agustin Briso-Moutiano Moral.

Zaratan 2 de Agosto de 1919.

-- El Alcalde, Ildefonso Valentin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Ntm. 1.866.

VALLADOLID .-- AUDIENCIA.

- CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictata en camplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletin Oficial» de esta provincia, à les procesades Miguel Sastro Campano y Eduardo Blanco Incógoito, domicilados últimamente en Barco de Valderas, y cuya actual paradero se ignora, para que el dia veintiocho del actual, á las nueve y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciu. dad, para asistir al juicio oral de la causa seguida contra ellos sobre uso de nombre supuesto, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 4 de Agosto de 1919.

—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

recad achong, and obest missions

Núm. 1.862.

VALLADOLID. -PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, promovidos por doña Isidora Carrero Lopez, en concepto de pobre, contra D. Eulogio Carrero Lopez y otros, sobre entrega y particion de fincas dejadas por D. Justa Garcia Gil; ha recaído la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. - Juez Sr. Gargollo. -- Valladolid à cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve. -Por presentado en anterior escrito que se unirá á los autos de su razón, por acusada la rebeldía, se dá por contestada la demanda respecto de les demandades Petra Muñoz Carrion, como legal representante de su hijo menor de edad Manuel Vicente Muñoz, Eulogio Carrero Lopez, Pablo, Emilia, Mariano y María Carrero Pelaez, á los cuales se hará saber esta providencia, librándose con tal objeto los exhartos correspondientes á los Juzgados de Medina del Campo y Oviedo y Decano de Madrid, para los que son vecinos de dichas poblaciones, y en cuanto à los restantes demandades, las personas desconocidas que poseau los bienes ó fincas que á su fallecimiento dejara D. Justa Garcia Gil, en Nava de la Asuncion y D. Marcelino Carrero Pelaez, de ignorado paradero, hagáseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en el término de ciaco días improrrogables, insertandose la cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la

mi, Rafael R. de la Cuesta.

En su consecuencia se emplaza
segunda vez por la presente cédula a las personas desconocidas que
posean las fincas que à su fattecimiento dejara D. Justa Garcia
l Gil, en Nava de la Asuncion, y

Gaceta de Madrid. Así lo maudó

y firma el Sr. Juez del margen,

de que doy fé. - Gargollo. - Aute

à D. Marcelino Carrero Pelaez, de ignorado paradero, para que en el término de cinco días improrregables, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valladolid cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve.— El Secretario, Rafael R. de la

Chasta.

Now. 1.884.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Tarsilo de Remiro Velazquez, Juez municipal de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que se sacan á la venta en pública subasta y por segunda vez con una rebaja del veinticinco por ciento de su valor, según la tasacion, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra situada en término municipal de Alaejos y pago del Cerrellar ó Rincon, de ca-bida dos fanegas y siete celemines, equivalentes à una hectáres veintiseis areas y veinte centiáreas, linda por el Oriente con otra de José Vegas, Ponientela de Estanislao Bragado, Sur la de herederos de Manuel Garcia y Norte la de Pedro Alvarez; valuada en setecientes sesenta y cinco pesetas.

2. Otra otra tierra en el mismo término de Alaejos y pago de San Gil, de cabida de dos fanegas y siete celemines, equivalentes á una hectárea, treinta áreas y veinticuatro centiáreas, que linda por el Norte con otra de herederos de Valentin Santana, Oeste la de los beneficios de Valdefueu. tes y al Sur y Saliente la de Jorge Martin; en trescientas vein-

titres pesetas.
3. Otra tierra en el mismo término, al pago del Sendero y Horno y Cerro Calero, de cabida de cinco fanegas y dos celemines, equivalentes à dos hectareas sesenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda por el Sa-liente la de María Joaquina Santos, Sur la de Lorenza Santiago, Poniente la raya de Alaejos y Torrecilla, Norte con tierra de Antonia Gouzalez; valuada en milciento cincuenta y seis pesetas.

4. Un majuelo en el mencionado término y pago de la Ca-rrancha, de cabida de una hectárea cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda al Norte con finca de Victoriano Gonzalez, al Este con majuelo de Deogracias Lucas, al Sur el Sen-dero del pago y al Poniente con majuelo de Josefa Santana; en ciento veinticinco pesetas.

5. Una tierra en el propio término y pago de Pardilla Carre Medina, de cabida de cuatro fanegas y tres celemines equivalentes á una hectárea noventa y ocho areas y cinco centiáreas, linda al Norte con partija de Felisa Caballero al Este con majuelo de Felisa Sanchez, al Sur de Pedro Morante y partija de Celedonio Caballero; quinientas treinta y una pesetas veintiun céntimos.

Y otra tierra en dicho término y pago del Sendero del Ordeno y Montecio, de cabida de una fanega y nueve celemines, equivalentes á ochenta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda al Saliente con la de Leandro Hernandez, al Sur la de Francisco Caballere, al Oeste la calzada vieja de Salamanca y a! Norte con tierra de heredero Jerónimo Luis; en trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos,

El remate tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las doce en la Sala de este Juzgado.

Las fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad del partido de la Nava del Rey, constando en oportugo certificado, expedido por el Sr. Registrador, careciéndose de otro titulo más que esta certificacion, no pudiéndose exigir otro y estar á lo que de él resulte el cual así como los demás antecedentes obran en la Secretaría da este Juzga to donde pueden enterarse las personas que quieran interesarse con la subasta.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los interesados consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor que representan dichas fincas dispues de rebajar para esta segunda subasta el veinticinco per ciento, según dispone el articulo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado valor.

Dicha venta se hace para pagar la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas y costas en el juicio verbal civil promovido por el Procurador García en representacion de D. Mariano Sacristan contra D. Pedro Caballero, hoy en ejecucion de sentencia.

Dado en Medina del Campo á cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve. - Tarsilo de Remiro .- Ki Secretario, habilitado, Marcelo Garzon,

505

Núm. 1.869.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Salustiano Orejas Perez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado D. Tomás Martinez Gomez; en el ejercicio del cargo de Procurador en este Juzgado, para desempeñarlo en el de igual clase de Villalon, se anuncia al público á fin de que durante el término de seis meses, à contar desde hoy, puedan hacerse las reclamaciones que contra el 1 mismo hubiere

Dado en Medina de Rioseco á treinta de Julio de mil novecientos díez y nueve.—Salustiano Orejas —El Secretario, Anacleto Fernandez.

Núm. 1.878.

VILLALON.

Don Sixto Solis Perez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día primero del próximo mes de Septiembre á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la tercera y pública subasta sin sujecion á tipo de los bienes siguientes:

1 * Una tierra al pago de Valdehierro, de cabita cuatro fanegas, que linda Oriente reguera, Mediodía la de herederos de Saturnino Argüello, Poniente tie-rra del Marques de Castrofuerte y Norte de Dionisio Gonzalez; tasada en cuatrocientas pesetas.

2. Otra en el mismo pago que la anterior, de una fanega y diez celemines, que linda al Oriente la de Pedro de la Fuente, Mediodía reguera, Poniente otra de Evelio Torbado y Norte la de herederos de Zacarias Valdaliso, tasada en ciento veinte pesetas

3.ª Otra á la Tobera, de dos fanegas, linda Oriente la de herederos de Rosa Escobar. Mediodía otra de Francisco Argüello, Poniente y Norte la de Carlos Antolinez; tasada en cien pesetas.

4. Otra al Pozo, de cinco celemines, que linda Oriente la de Luis Garrido, Mediodía otra de Fructuoso Candelas, Poniente la de Hermenegildo Terán y Norte otra de Gregorio Torbido; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.º Otra al Rosal, de una fanega, linda' Oriente la reguera, Mediodia tierra de Agapito Gar. cia, Poniente la de Maurino Gados y Norte otra de Gregorio Tor-

bado; tasada en cien pesetas.
6.ª Otra á los Cercados, de nueve celemines, que linda Orien-te la de D. Daniel Rodriguez, Mediodia otra de Carlos Antolinez, Poniente la de Martin Moncada; tasada en setenta y cinco pesetas.

7. Otra á las Vicarias, hace cinco fanegas, que linda Oriente tierra de Juan Docio, Mediodía y Poniente otra de Carlos Antolinez y Norte la reguera; tasada en trescientas pesatas.

8. Otra al Camino de Escobar, de una fanega y tres celemines, linda Oriente tierra de Juan Garzón, Mediodía la de Celedonio Es:obar, Poniente la reguera y Norte con dicho camino; tasada en ochenta pesetas.

9.º Y la cuarta parte de una casa en el casco de Villacreces, número catoros, que linda á la derecha entrando con la de Mar- ! tin Moncada, izquierda con casa Rectoral y espalda con la Ronda; se haya situada en la calle de la Costanilla, proindiviso; tasada dicha cuarta parte en ciento veinticinco pesetas.

Cuyas fincas fueron embarga. das como de la propiedad de Fruc-tuoso Blanco Felipe, vecino de Villagreces, para hacer efectivas las costas que le fueron impues-tas por el Tribunal Supremo y Audiencia Territorial de Valladolid, en los recursos de apelacion y casacion que interpuso contra la sentencia dictada en este Juzgado en el incidente de pobreza, que promovió para contestar á la demanda que sobre reivindica-cion de fincas le habían interpuesto Julian Martinez y otros, y sale á subasta sin sujecion á tipo, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella habran de consignar el diez por ciento de su tasacion y se admitirán posturas en cualquiera cantided y que los títulos de propie. dad se hallan sin suplir siendo de cuenta del comprador.

Dado en Villalon á primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve. -Sixto Solis. -El Secre. cretario, Licenciado Ruperto Cis-

Juzgados municipales.

Nom. 1.867.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciulad, en providencia del día de ayer, ha acordado, entre otras casas se cite á Andrea Carballo, de veinticuatro años le edad, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignora, para que el día diez y seis de Agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezea ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar el juicio de faitas que en el mismo pende seguito contra Guillermo Vergara, sobre lesiones por improdencia á la Andrea Carballo y à la niña Maria de los Dolores Alvarez de Toledo Ibarra, apercibién do la que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga efecto la iusercion de la presente en el «Boletin Oficial» de la provincia mediante é ignorarse el paradero actual de la Audrea, la expido en cumplimiento de lo maniado en dicha providencia en Valladelid á treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario habilitado, Demiciano

Casado.

Imprenta del Hospicio provincial

E 400 24